

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA JDINVU-051-2026: Acta número cero cincuenta y uno- dos mil veintiséis de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, celebrada en **modalidad mixta** de conformidad con el Reglamento de Junta Directiva, a partir de las quince horas con doce minutos del veintiocho de setiembre de dos mil veintiséis, con la asistencia virtual de los siguientes Directivos: Ing. Johnny Leiva Badilla, quien preside; Arq. María Fernanda Durán Baltodano; Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo; Lic. Julio Sirias Sandoval; MBA. Roxana Méndez Chavarría; Licda. Ginna Torres Avilés; y el Ing. Dr. Álvaro Guillén Mora. -----

Asimismo, participan de manera presencial, el Lic. Eddie Villalobos Villalobos, Subgerente General y la Srta. Deyanara Mendoza Briones, Auxiliar Administrativa, quienes se encuentran reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta Directiva; y de manera virtual el Lic. Henry Arley Pérez, Auditor Interno; y la Licda. Xinia Sossa Siles, Secretaria de Actas de la Junta Directiva. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro del Reglamento de Junta Directiva se dio un tiempo de espera de doce minutos a efecto de conformar el quórum de Ley requerido para iniciar la sesión programada para las quince horas. Se deja constancia de que, de acuerdo con la Ley 10053 del 25 de octubre de 2021, y la Ley 10379, denominada *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*, publicada en La Gaceta N°201 del 31 de octubre de 2023, se realiza la grabación en audio y video y se levanta esta acta con la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas en apego a los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad, la forma y el resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos, en los términos que indica el dictamen PGR-C-207-2022 del 28 de setiembre de 2022 de la Procuraduría General de la República, que concluye: “A partir de lo dispuesto en el numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública y los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad que obligan a no entorpecer el funcionamiento de los órganos colegiados y a interpretar

ACTA JDINVU-051-2026
SESIÓN EXTRAORDINARIA

2

la norma según la mejor satisfacción del fin público, debe concluirse que la “transcripción literal” del acta exigida en la reforma citada, no impide que el secretario realice una limpieza del texto en los términos que se indica en este dictamen, pues ante cualquier duda, se cuenta con el audio y el video para realizar el cotejo de lo acontecido de manera fiel y exacta. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación auténtica que pueda llevar a cabo la Asamblea Legislativa sobre esta ley”. -----

***** -----

Sr. Presidente Leiva Badilla: Ok, al ser las 3:12 minutos iniciamos la Sesión Extraordinaria de hoy lunes 28 de setiembre número 51-2026, modalidad mixta, donde estamos los 7 miembros presentes. También nos acompaña el equipo técnico de la Secretaría, doña Xinia; doña Deyanara; el señor Auditor, don Henry; nuestro Gerente Interino, don Eddie. -----

Asuntos por conocer en la presente sesión -----

1. Modificación del acuerdo sobre Presupuesto Extraordinario 2-2026 adoptado en la Sesión Ordinaria JDINVU-050-2026. -----

***** -----

CAPÍTULO ÚNICO -----

ARTÍCULO 1. Modificación del acuerdo sobre Presupuesto Extraordinario 2-2026 adoptado en la Sesión Ordinaria JDINVU-050-2026 -----

Sr. Presidente Leiva Badilla: El punto único de agenda de hoy es modificar el acuerdo sobre el Presupuesto Extraordinario 2-2026 aprobado en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva 050-2026, para lo cual le voy a solicitar a doña Xinia que nos lea como debe de quedar correctamente el acuerdo, porque yo en el acuerdo anterior hablé de una modificación presupuestaria, pero técnicamente no es el nombre correcto, cuando es eso lo que estamos haciendo, pero tiene un nombre, según términos técnicos, que le voy a solicitar a doña Xinia que se proceda a leerlo para tomar el acuerdo conforme a lo que técnicamente corresponde. Adelante doña Xinia. -----

Licda. Sossa Siles: Gracias don Johnny. En la sesión pasada, la sesión 050, celebrada el 24 de setiembre, la Junta Directiva conoció el oficio PE-PI-117-2026 donde venía la propuesta de acuerdo que ustedes acogieron para el tema de aprobación del presupuesto extraordinario. Al momento de leer el Por Tanto, don Johnny leyó el Por Tanto que venía en este oficio y se le hizo un ajuste, que era agregarle la palabra “*modificación del*” antes de “*Presupuesto Extraordinario*”, entonces decía el acuerdo que hay que modificar: ...*se aprueba la modificación del Presupuesto Extraordinario 2-2026*. La lectura correcta del Por Tanto sería: Con fundamento en las políticas, objetivos y metas institucionales y conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores, se aprueba el Presupuesto Extraordinario 2-2026 por la suma neta de menos 1359 millones 936 mil 451 colones exactos. De conformidad con la propuesta de acuerdo que presentó Planificación, como les repito, mediante oficio PE-PI-117-2026 y se mantienen los Considerandos que ya trae el oficio. -----

Sr. Presidente Leiva Badilla: Muchas gracias, doña Xinia. Don Álvaro. -----

Directivo Guillén Mora: Pero no entiendo, ¿se aprueba Presupuesto Extraordinario cuando es una disminución de presupuesto? Sí, yo sé que al final se está aprobando, pero es que es una disminución, o sea, generalmente cuando se hace una modificación de presupuesto es porque hay incrementos en partidas, ¿entonces no tiene que quedar evidente que hay una disminución? -----

Sr. Presidente Leiva Badilla: Es que... vamos a ver, Don Álvaro, esta es una disminu... recordemos que son presupuestos, digamos, comprometidos por parte de BANHVI, pero como no se van a ejecutar, entonces la plata realmente no existe, que fue lo que habíamos comentado la sesión anterior. -----

Lic. Villalobos Villalobos: Tiene sentido.-----

Sr. Presidente Leiva Badilla: Por eso es que queda negativo.-----

Directivo Guillén Mora: Sí, sí, es poco convencional que se aprueben para que se disminuyan, ¿verdad?, por eso digo que *se aprueba presupuesto extraordinario* es como que estamos... Sí, estamos aprobando un presupuesto extraordinario, pero no sé si debe... el cual consiste en una disminución dado tal y tal cosa, lo que estás

ACTA JDINVU-051-2026
SESIÓN EXTRAORDINARIA

4

1 diciendo, ¿verdad?, dado que los fondos no ingresaron tal y tal cosa. Es por el hecho
2 que pareciera que estamos aprobando un presupuesto con modificaciones en el
3 sentido de cambio de partidas, o sea, es la primera vez que nos dicen que bajemos
4 el presupuesto, no que modifiquemos partidas y que corramos de un lado para otro.
5 No sé si el término correcto es *aprobar el presupuesto extraordinario*, ¿verdad?,
6 porque repito, nada más me queda duda porque en el fondo es una disminución de
7 presupuesto por medio de un presupuesto extraordinario, pero no sé, me queda
8 nada más duda en la redacción, pero sí eso es todo y no hay ninguna objeción,
9 votémoslo, pero es que suena raro aprobar un presupuesto cuando lo que se hace
10 es disminuir partidas por ingresos que no se dieron, ¿verdad?, pero bueno.

11 **Sr. Presidente Leiva Badilla:** Por lo que me explican, y cualquier detalle, es que el
12 nombre correcto es Presupuesto Extraordinario 2-2026. Nosotros hablamos de
13 modificación, pero el nombre correcto técnicamente es Presupuesto Extraordinario
14 2-2026, pero tal vez don Eddie nos pueda profundizar más. -----

15 **Lic. Villalobos Villalobos:** Gracias. Efectivamente, en su naturaleza es un
16 movimiento presupuestario de ajuste, en su naturaleza, y el Reglamento de
17 Presupuestos define Presupuesto Extraordinario como un aumento o una
18 disminución en el presupuesto, así lo define don Álvaro. -----

19 **Directivo Guillén Mora:** Ok. -----

20 **Lic. Villalobos Villalobos:** Entonces como esa es la definición en Reglamento, así
21 tiene que ir. Habla: Presupuesto Extraordinario es un aumento o una disminución al
22 presupuesto, ¿verdad?, entonces la naturaleza es eso, ¿verdad?, un aumento o
23 una disminución se tiene que aprobar como presupuesto extraordinario, eso dice
24 la... ese es el tema. -----

25 **Directivo Guillén Mora:** Ok. -----

26 **Lic. Villalobos Villalobos:** Perfecto.-----

27 **Directivo Guillén Mora:** Está bien entonces. -----

28 **Sr. Presidente Leiva Badilla:** Muchas gracias don Eddie-----

29 **Lic. Villalobos Villalobos:** A la orden. -----

Sr. Presidente Leiva Badilla: Los miembros de esta Junta que estén a favor de la modificación expuesta y presentada, favor manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad. Los que estén a favor de ratificar la votación, favor manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad. -----

(De conformidad con el análisis realizado en torno al tema, y con 7 votos a favor, la Junta Directiva adopta en firme el **ACUERDO N°1**)-----

ACUERDO N°1. Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr. Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Modificar el ACUERDO N°3 adoptado en la Sesión Ordinaria JDINVU-050-2026, del 24 de setiembre de 2026, para que se lea de la siguiente manera: -----

“CONSIDERANDOS-----

1. Que el Presupuesto Extraordinario 2-2026 es por la suma neta de -
Q1.359.936.451,00 (mil trescientos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un colones exactos). -----
2. Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo No. 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se adoptan los siguientes clasificadores: “Ingresos del Sector Público” y “Por objeto del gasto del Sector Público y el Económico”. -----
3. Que el documento presupuestario se realiza de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas. -----
4. Que el Presupuesto Extraordinario 2-2026 se apeg a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, y 43917-H “Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y sus reformas y al Decreto No.44946-H Directrices Generales

ACTA JDINVU-051-2026
SESIÓN EXTRAORDINARIA

6

de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” para el año 2026, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006. -----

5. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está: -----

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”. -----

6. Que este documento presupuestario se sustenta en las solicitudes presentadas por la Unidad de Proyectos Habitacionales mediante oficio DPH-UPH-137-2026 y la Unidad de Criterios Técnicos a través del oficio DU-418-09-2026. -----

7. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢9.484.0 millones. -----

8. Que con este documento presupuestario se ajustó el Presupuesto Plurianual.

9. Que el documento presupuestario afecta el Plan Operativo Institucional, como sigue: -----

Programa	Indicador	Meta vigente	Meta propuesta	Solicitud de ajustes	Justificación
Programas Habitacionales	Cantidad de familias beneficiadas por la ejecución del Bono Colectivo La Carpio	5000	0	Con oficio DPH-UPH-137-2026, el Departamento Programas Habitacionales, solicitó la exclusión de los proyectos en el Plan Operativo Institucional 2026.	La exclusión se fundamenta en el Decreto N.º 44529-MP/MVAH, que declaró de interés público la actualización y ejecución del Plan Maestro de Intervención Urbanística Integral de La Carpio. El MINVAH gestiona la contratación de la consultoría para actualizar el plan; la mesa interinstitucional, en la que participa el INVU, debe esperar esos resultados para definir el abordaje integral del asentamiento.
	Cantidad de familias beneficiadas por la ejecución del Bono Comunal del proyecto Finca San Juan III Etapa	1362	0		El proyecto se replantea en mesas interinstitucionales a raíz de la sentencia de la Sala Constitucional, expediente N.º 26-002473-0007-CO, que instruye ejecutar un plan de acción entre el INVU, AyA y la Municipalidad de San José. Actualmente se valoran las alternativas propuestas por AyA como ente rector en materia de saneamiento urbano.

10. Que a continuación se presenta el detalle de los ingresos y las justificaciones de los superávits específicos que se incorporan al presupuesto institucional mediante este documento presupuestario: -----

Cuadro 1. Presupuesto Extraordinario 2-2026 Ingresos a incorporar
(Monto en colones)

Código	Subpartida	Total Ingresos
	Total Ingresos	200.000.000,00
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	200.000.000,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	200.000.000,00
3.3.2.18	Superávit Especifico Ley 10331 (PRDU-Huetar Norte y Chorotega)	100.000.000,00
3.3.2.21	Superávit Especifico Ley 10620 (PRDU-Brunca)	100.000.000,00

a) Superávit Especifico Ley 10331 (PRDU-Huetar Norte y Chorotega), por la suma de ¢100.000.000,00, corresponde a recursos provenientes del Gobierno Central mediante Ley 10331 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023 y modificada mediante Decreto Ejecutivo 44085-H y su coletilla H-005-2023 destinados: “Para la Elaboración de Planes Regionales y Planes Reguladores según Ley 1788”, (ver anexo 1 y 2 base legal). -----

b) Superávit Especifico Ley 10620 (PRDU-Brunca) por la suma de ¢100.000.000,00, recursos otorgados por el Gobierno Central, según Ley 10620 Ley del Presupuesto de la Republica 2025, y mediante el presupuesto del MIVAH, específicos para la elaboración de Planes Regionales según Ley No.1788. (ver anexo 1 y 3 base legal)-----

11. Que a continuación se presenta el detalle y la justificación del ingreso a disminuir al presupuesto institucional mediante este documento presupuestario:

Cuadro 2. Presupuesto Extraordinario 2-2026 Ingresos a disminuir
(Monto en colones)

Código	Subpartida	Total Ingresos
	Total Ingresos	1.559.936.451,00
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	1.559.936.451,00
2.04.01.06	Transferencias de Capital de Instituciones Públicas Financieras	1.559.936.451,00

a) Transferencias de Capital de Instituciones Públicas Financieras, en el Presupuesto Inicial 2026, se incorporaron recursos provenientes del BANHVI destinados para desarrollo los proyectos Bono Colectivo La Carpio y Bono Colectivo Finca San Juan III Etapa, los cuales se requiere eliminar de dicho presupuesto de acuerdo con lo siguiente: -----

Bono Colectivo la Carpio: se excluye el Proyecto La Carpio fundamentado en que, actualmente, se trabaja de forma interinstitucional el destino de este proyecto, las mesas de trabajo son lideradas por el MIVAH, entidad que ha definido el abordaje integral del asentamiento mediante la contratación de un Plan Maestro. -----
En concordancia con esta línea estratégica, la Presidencia de la República y el MIVAH promulgaron el Decreto N° 44529-MP-MIVAH (Gaceta N° 59), el cual establece la "Declaratoria de Interés Público y el Marco de Gobernanza para la Actualización y Ejecución del Plan Maestro de Intervención Urbanística Integral de La Carpio". -----

Actualmente, el MIVAH gestiona la contratación de una firma consultora para actualizar dicho Plan Maestro (PMLC) y priorizar las Operaciones Urbanas Integrales (OUI) vinculadas al Bono Colectivo. Los resultados de esta consultoría proporcionarán la línea base, estrategias ajustadas y el plan de inversiones necesario para definir con precisión el alcance de las intervenciones.-----

Finca San Juan Etapa III: el proyecto se encuentra en fase de replanteamiento dentro de una mesa interinstitucional, conformada por mandato de la Sala Constitucional. Dicha sentencia instruye la ejecución de un plan de acción conjunto entre el INVU, AyA y Municipalidad de San José, donde se está valorando alternativas propuestas por el AYA como ente rector de saneamiento urbano. -----

ACTA JDINVU-051-2026
SESIÓN EXTRAORDINARIA

9

Por lo anterior, la ejecución del proyecto no se desarrollará durante el presente periodo. -----

12. Que a continuación se detallan los egresos a aumentar y disminuir del Presupuesto Institucional, así como sus debidas justificaciones -----

Egresos a aumentar:

Cuadro 3. Presupuesto Extraordinario 2-2026 Egresos a aumentar
(Monto en colones)

Código	Subpartida	Total Presupuesto	Programas 2 Urbanismo	Criterios Técnicos
	Total	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00
1	SERVICIOS	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00
1.04.03.10	Servicios de Ingeniería y Arq. PRDU Chorotega y Huetar	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
1.04.03.14	Servicios de Ingeniería y Arq-Brunca	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00

a) Servicios de Ingeniería y Arq. PRDU Chorotega y Huetar, se requiere incrementar el contenido presupuestario para atender las obligaciones contractuales derivadas del estudio para la realización de este plan regional debido que el avance fue superior al esperado. -----

b) Servicios de Ingeniería y Arq-Brunca, se requiere incrementar el contenido presupuestario para atender las obligaciones contractuales derivadas del estudio para la realización de este plan regional debido que el avance fue superior al esperado. -----

Egresos a disminuir: -----

Cuadro 4. Presupuesto Extraordinario 2-2026 Egresos a disminuir
(Monto en colones)

Código	Subpartida	Total Presupuesto	Programa 3 Programas Habitacionales	Proyectos habitacionales
	Total	1.559.936.451,00	1.559.936.451,00	1.559.936.451,00
0	BIENES DURADEROS	1.559.936.451,00	1.559.936.451,00	1.559.936.451,00
5.02.06	Obras urbanísticas	1.559.936.451,00	1.559.936.451,00	1.559.936.451,00
5.02.06.34	Bono Colectivo La Carpio	826.369.240,00	826.369.240,00	826.369.240,00
5.02.06.66	Bono Colectivo Finca San Juan III Etapa	733.567.211,00	733.567.211,00	733.567.211,00

Se disminuyen las partidas indicadas en el cuadro anterior de acuerdo con: -----

a) Bono Colectivo La Carpio, se excluye el Proyecto La Carpio fundamentado en que, actualmente, se trabaja de forma interinstitucional el destino de este proyecto,

las mesas de trabajo son lideradas por el MIVAH, entidad que ha definido el abordaje integral del asentamiento mediante la contratación de un Plan Maestro. - En concordancia con esta línea estratégica, la Presidencia de la República y el MIVAH promulgaron el Decreto N° 44529-MP-MIVAH (Gaceta N° 59), el cual establece la "Declaratoria de Interés Público y el Marco de Gobernanza para la Actualización y Ejecución del Plan Maestro de Intervención Urbanística Integral de La Carpio". -----

Actualmente, el MIVAH gestiona la contratación de una firma consultora para actualizar dicho Plan Maestro (PMLC) y priorizar las Operaciones Urbanas Integrales (OUI) vinculadas al Bono Colectivo. Los resultados de esta consultoría proporcionarán la línea base, estrategias ajustadas y el plan de inversiones necesario para definir con precisión el alcance de las intervenciones.-----

b) Bono Colectivo Finca San Juan III Etapa, el proyecto se encuentra en fase de replanteamiento dentro de una mesa interinstitucional, conformada por mandato de la Sala Constitucional. Dicha sentencia instruye la ejecución de un plan de acción conjunto entre el INVU, AyA y Municipalidad de San José, donde se está valorando alternativas propuestas por el AYA como ente rector de saneamiento urbano. ---- Por lo anterior, la ejecución del proyecto no se desarrollará durante el presente periodo. -----

13. Que los ingresos de financiamiento incorporados mediante este documento presupuestario provienen de superávits específicos debidamente certificados por la Unidad de Finanzas-Tesorería al 31 de agosto del 2026. -----

POR TANTO -----

Con fundamento en las políticas, objetivos y metas institucionales, y conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores, se aprueba el Presupuesto Extraordinario 2-2026 por la suma neta de -¢1.359.936.451,00 (mil trescientos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un colones exactos)." **ACUERDO FIRME**-----

ACTA JDINVU-051-2026
SESIÓN EXTRAORDINARIA

11

1 **Sr. Presidente Leiva Badilla:** Eso sería la sesión de hoy. Yo les agradezco por su
2 espacio y por estos tecnicismos que todos los días aprendemos en la función
3 pública. Muchísimas gracias. Buena tarde. -----

4 ***** -----

5 **Al ser las quince horas con diecinueve minutos finaliza la sesión.**-----

6 ***** -----

7

8

9

10 Ing. Johnny Leiva Badilla

Licda. Xinia Sossa Siles

11 **PRESIDENTE**

SECRETARIA DE ACTAS

12

13 Dmb – Lsc*/ Fol. Xss

14 *****NOTA:** El Acta de la Sesión Extraordinaria N° JDINVU-051-2026 fue aprobada en

15 Sesión Ordinaria N° JDINVU-053-2026 celebrada el 08 de octubre de 2026*** -----

ACTA JDINVU-051-2026
SESIÓN EXTRAORDINARIA

12

1	<u>ÍNDICE</u> -----	
2	CAPÍTULO ÚNICO -----	2
3	ARTÍCULO 1. Modificación del acuerdo sobre Presupuesto Extraordinario	
4	2-2026 adoptado en la Sesión Ordinaria JDINVU-050-2026-----	2
5		